



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 1 de 1
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
Radicación #: 20130211382

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2013

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONVOCA A TODAS LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA QUE RECIBEN SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DE PIEDECUESTA, A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL CON EL OBJETO DE ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LOCAL POR UN PERIODO DE 3 AÑOS.

LUGAR: AUDITORIO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION: CRA 8 No 10-65 PIEDECUESTA  
FECHA: 9 DE ENERO DE 2014  
HORA: 8:00 A.M. HASTA AGOTAR AGENDA

Verificación de Derechos de los participantes de: 8:00 a.m. a 9:00 a.m. quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber recibido servicios de salud, durante el último año en la Institución.
- Ser usuarios del Régimen Contributivo ó Subsidiado.
- Los derechos como votantes los adquiere con la previa Inscripción en la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

Los Usuarios interesados en postularse como candidato ante la Junta Directiva deben cumplir los siguientes REQUISITOS:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en el Comité de Usuarios y acreditar una experiencia de trabajo, no inferior a un (1) año.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad de Ley. (Contraloría, Policía, Procuraduría).

Esperamos la puntual asistencia y participación en ese proceso.

JUAN JOSE REY SERRANO  
Secretario de Salud Departamental

**Santander**  
Revisó: Dra. Laura Gisela Ávila Calao  
Proyecto: Yamile Ascanjo López  
**enseño**





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 2 de 2
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Radicación #: 20130211382

## LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

### SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

#### 1. Convocatoria.

La Secretaria de Salud Departamental convocará a las respectivas Asociaciones de Usuarios, y las Secretarías de Salud Municipal apoyan el proceso de Convocatoria a través de la utilización de los medios de comunicación más usados de la región. para que elijan a su nuevo Representante ante la Junta Directiva de la ESE, cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones: Vencimiento de periodo, fallecimiento, abandono, renuncia voluntaria, revocatoria de la representación, pérdida del carácter del Representante de la Junta por la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año, se genere una vacancia permanente o cuando el Representante no cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1876/94, artículo 8 numeral 2.

En el caso de renuncia voluntaria el representante de la comunidad ante la Junta Directiva debe renunciar ante la Asociación de Usuarios que lo eligió, ante la Junta Directiva a la cual pertenece y ante el Secretario de Salud Departamental. En el caso de abandono, de acuerdo con los Estatutos de la Junta Directiva de la ESE, esta debe informar por escrito esta situación a la Asociación respectiva y a la Secretaria de Salud Departamental, para que se proceda a hacer la convocatoria para una nueva elección.

En el caso de revocatoria de la representación, por parte de la Asociación de Usuarios, por incumplimiento de las funciones y compromisos del representante con su comunidad, de acuerdo con los estatutos de esta organización, la Asociación debe comunicar por escrito esta decisión a su representante ante la Junta Directiva de la ESE y a la Secretaria de Salud Departamental, para que se proceda a hacer la convocatoria para una nueva elección de representante.

En el caso de fallecimiento de representante, o ausencia intempestiva con causa justificada o no, esta situación debe ser informada por la Asociación a la Junta Directiva de la ESE y al Secretario de Salud Departamental.

#### 2. Aspectos a considerar para la Elección de Representantes de la Asociación de Usuarios en las Juntas Directivas.

##### 2.1. Requisitos Legales.

- Está vinculado y cumplir funciones específicas en la Asociación de Usuarios.
- Acreditar una experiencia de trabajo no menor de un año en la Asociación de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 3 de 3
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO**

**Radicación #: 20130211382**

## 2.2. Inhabilidades.

- Quienes se hallen en interdicción judicial, inhabilitados por una sanción disciplinaria o penal o suspendidos en el ejercicio de su profesión o excluidos de esta.
- Quienes hubieren sido condenados por delitos sancionados con privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos o culposos salvo que estos últimos hayan afectado la administración pública.
- Quienes como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos en el ejercicio del cargo por dos veces y por esta causa se les haya impuesto medida accesoria o destituido del cargo con sanción de inhabilitación para ejercer funciones públicas.
- Quienes el año anterior a la fecha de su designación o elección hubieren ejercido el control fiscal de la respectiva entidad.
- Quienes padezcan cualquier afectación física o mental que comprometa la capacidad física necesaria para el debido desempeño del cargo, certificado por medico Oficial.
- Quienes se hallen entre sí con el Gerente o con el Revisor Fiscal de la respectiva ESE dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación, que se hubiere hecho, si con ello se violó la regla aquí consignada.
- Quienes fueron conyugues de los miembros de la Junta Directiva o Gerente o se hallaren dentro de los grados de parentesco señalados en el numeral anterior.
- Las demás inhabilidades que consagre o adicione la Ley y no estén aquí contempladas.

## 2.3 Perfil del Representante.

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida hasta el momento, en cuanto a la gestión realizada por los Representantes de la comunidad en la Juntas Directivas de los Hospitales, y la trascendencia de dicha participación, se evidencia la necesidad de optimizar la representación de la voluntad comunitaria de manera técnica y argumentada, lo que implica cumplir con un perfil mínimo que garantice una participación activa, propositiva y coherente de los representantes de la comunidad en este espacio de toma de decisiones.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud Departamental a través la Coordinación de Participación Social y La Oficina de Servicio al Ciudadano ha venido trabajando con su equipo de Profesionales, en la estructuración mínima del perfil requerido para aspirar al cargo de Representante de la Comunidad ante las Juntas Directivas de los Hospitales.

**Santander**  
Ancario



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 4 de 4
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO**  
**Radicación #: 20130211382**

• **Características Personales.**

- Persona Honesta
- Comprometida y coherente con lo que dice y hace en pro de la comunidad
- Con buen manejo de relaciones interpersonales
- Con capacidad de concertación
- Imparcial
- Propositivo
- Con Disposición de adquirir y compartir conocimientos.

• **Características como líder o animador**

- Responsable
- Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
- Leal con su comunidad
- Consultivo y Constructivo
- Habitante de una de las localidades que Representa
- Con Capacidad de recibir y multiplicar con la organización que lo eligió, la información de interés para la Comunidad y temas de capacitación recibidos en desarrollo de su gestión de forma objetiva y veraz.
- Con capacidad de conciliar y mediar entre la Institución y su Comunidad.

• **Con Conocimientos básicos sobre:**

- Legislación en Salud
- Estructura y funcionamiento del Hospital
- Condiciones de Salud en su Localidad
- Desarrollo de los Planes locales en Salud
- Deberes y Derechos en Salud

**2.3. Funciones del Representante.**

Las Funciones que cumpliría en la Junta Directiva de la ESE. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por Ley, decreto, ordenanzas o acuerdo u otras disposiciones legales, éste tendrá, de conformidad con el Decreto 1876 de 1994 las siguientes funciones:

- Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.
- Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social.
- Aprobar los planes operativos anuales.
- Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la Vigilancia.
- Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas moderadoras que proponga el director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifas establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
- Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

**Santander**  
 ANEXOS



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 5 de 5
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO**

**Radicación #: 20130211382**

- Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la Autoridad competente.
- Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa social.
- Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño Institucional.
- Supervisar el cumplimiento de los Planes y Programas definidos para la Empresa Social.
- Servir de Voceros de la Empresa Social ante las Instancias Políticas - Administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud apoyando la labor del Gerente en este Sentido.
- Asesorar al Gerente en los Aspectos que éste considere pertinente o en los Asuntos que a Juicio de la Junta lo ameriten.
- Diseñar la Política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de integración docente asistencial por el Gerente del Hospital Regional.
- Elaborar terna de asignación del responsable de la unidad de Control Interno.
- Fijar Honorarios para el Revisor Fiscal.
- Determinar la estructura orgánica – funcional de la Entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
- Laborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente. Y las asignadas de acuerdo a los estatutos y/o reglamento interno de la Asociación de Usuarios.

De conformidad con el Artículo 9º del Decreto 1876/94, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tendrán un periodo de tres años, en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos por otros periodo igual por quienes lo designan eligen (La comunidad).

